



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Prorroga designación por concurso - Dra. Iriondo - Prof. Adjunta DE // EX-2022-001105333- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

El vencimiento de la designación por concurso de la Dra. Mirta Susana IRIONDO (Legajo 35.957) en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva (código interno 109/27) el 31 de agosto de 2023, según lo dispuesto por la Resolución Decanal N° 75/2019 de esta Facultad; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza HCS 1/98 y su modificatoria Ordenanza HCS 2/2006, disponen en su Art.1°, se prorrogue la designación del cargo por concurso de los/as docentes que desempeñen funciones de autoridad superior;

Que la Dra. IRIONDO fue designada en el cargo Profesora Adjunta con dedicación exclusiva (código interno 109/27) por el lapso 1° de abril de 2014 al 31 de marzo de 2019, según Resolución CD N° 25/2014;

Que por Resolución Decanal N° 75/2019 se le prorrogó a la Dra. IRIONDO, la designación por concurso en el cargo de Profesor Adjunta con dedicación exclusiva (código interno 109/27), desde el 1° de abril de 2019 y hasta el 31 de agosto 2023, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1° de la Ordenanza HCS N° 1/98 de esta Universidad, por estar revistando en el cargo de Decana de Facultad;

Que la Dra. IRIONDO se ha desempeñado en el cargo de Decana de Facultad, en forma ininterrumpida, desde el 1° de abril de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020, según las Resolución Decanal *ad referéndum* del Consejo Directivo N° 7/2020, convalidada por la Resolución CD N° 2/2020;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación por concurso de la Dra. Mirta Susana IRIONDO (Legajo 35.957) en su cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva (código interno 109/27), desde el 1° de septiembre de 2023 y hasta el 2 de julio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1° de la Ordenanza HCS N° 1/98 de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, publíquese y archívese.